

EDICTO 131-2006

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL MINERO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESLUCION No. D211 EL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que en el expediente **GI9-081** se ha proferido resolución del **SCT 02355** del 21 octubre de 2005.

Por la cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de contrato de concesión número GI9-081 presentada por la sociedad CARBONES DE LANDAZURY LTDA CARBOLAND por medio de su representante legal CESAR AUGUSTO CABRA ORTIZ para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN MINERAL**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **LANDAZURI** departamento de **SANTANDER**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto a la sociedad CARBONES DE LANDAZURY LTDA CARBOLAND por medio de su representante legal CESAR AUGUSTO CABRA ORTIZ o quien haga sus veces ; en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación (Original Firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del siete (7) de marzo de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el catorce (14) de marzo de 2006 a las 4:00 p.m.

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
COORDINADORA

C.C.C.R